

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

6880 APARTAMENTOS INAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA

A los efectos de lo previsto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Julio, se hace público que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la entidad mercantil Apartamentos Inagua, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Lomo Guillen, n.º 6, bajo, 35459 en Santa María de Guía (Gran Canaria), y con código de identificación fiscal número A-35583111, celebrada en segunda convocatoria el pasado día 14 de junio de 2016, adoptó por unanimidad de los accionistas presentes o representados en la Junta General, bajo los puntos 4.º, 5.º y 6.º del orden del día, los siguientes acuerdos:

4º).- Aprobación y ratificación de la propuesta presentada por el Consejo de Administración de la sociedad, para la compensación de pérdidas con cargo a Reservas Legales por importe de 54.807,40 euros y posterior reducción de capital social en la cuantía de 63.222,05 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la sociedad, en 1.663,73815789 euros por acción, teniendo por finalidad esta reducción la de compensación de pérdidas.

1º.- Aplicación de Reservas Legales a compensar pérdidas.

A la vista del balance de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2015, aprobado en virtud del acuerdo adoptado bajo el punto 1º del orden del día, la Sociedad dispone unas Reservas Legales por importe de 91.081,10 euros.

Por otro lado, del referido balance se desprende que la Sociedad cerró el ejercicio social de 2015 con unos resultados negativos de 111.526,84 euros, contabilizados en la cuenta de "Resultados del ejercicio" y en la cuenta de "Resultados negativos de ejercicios anteriores" están contabilizadas unas pérdidas por importe de 6.502,61 euros. Por tanto, el total de pérdidas acumuladas asciende a 118.029,45 euros.

La Junta General de Accionistas, acuerda aplicar con cargo a la cuenta de Reservas Legales la cantidad de 54.807,40 euros para compensar parcialmente pérdidas, que corresponden a 6.502,61 euros de "Resultados negativos de ejercicios anteriores" y 48.304,79 euros parcialmente de "Resultados del ejercicio", resultando un nuevo saldo de 36.273,70 euros en la cuenta de Reservas Legales después de la aplicación parcial de pérdidas.

2º.- Reducción de capital social de la Sociedad para la compensación de pérdidas.

Tras la compensación de pérdidas operada en virtud del apartado anterior del presente acuerdo, la Junta General de Accionistas acuerda reducir el capital social en la cuantía de 63.222,05 euros, es decir, desde los 362.736,98 euros actuales hasta la cuantía de 299.514,93 euros mediante la disminución en 1.663,73815789 euros por acción, del valor nominal de todas y cada una de las 38 acciones que posee la Sociedad.

La finalidad de la reducción de capital social es compensar parcialmente las pérdidas de la Sociedad, aplicándose el importe de la reducción de capital a compensar totalmente la partida de "Resultado del ejercicio".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 de la Ley de Sociedades de Capital, la presente reducción de capital toma como referencia el balance de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2015 aprobado por la Junta General de Accionistas bajo el punto 1º del orden del día, y sometido a la verificación del Auditor Censor Jurado de Cuentas de la Sociedad, a saber, Don Rafael Franco Miranda, según resulta del informe de auditoría. Dicho balance e informe del Auditor se incorporarán a la escritura pública de reducción de capital.

En virtud del artículo 335 a) de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores no gozan de derecho a oposición a la presente operación de reducción de capital. En consecuencia, la reducción se ejecuta en el presente acto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, el acuerdo de reducción de capital se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en un periódico de gran circulación en la provincia en la que la Sociedad tenga su domicilio.

5º).- Aprobación y ratificación de la propuesta presentada por el Consejo de Administración de la sociedad, de la reducción de capital social en la cuantía de 239.514,93 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la sociedad, en 6.303,02447368 euros por acción, teniendo por finalidad esta reducción, la de devolución de aportaciones a los accionistas.

A la vista del informe del Consejo de Administración, se acuerda reducir el capital social de la Sociedad, fijado en la cuantía de 299.514.93 euros según acuerdo (A-2) de la propuesta anterior a esta, hasta la cantidad de 60.000,00 euros, es decir, el capital social se reduce en la cuantía de 239.514,93 euros, mediante la disminución en 6.303,02447368 euros por acción, del valor nominal de todas y cada una de las 38 acciones que posee la Sociedad.

La finalidad de la reducción de capital, es la devolución del valor de las aportaciones a los accionistas.

El procedimiento para efectuar dicha reducción de capital, es la disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones de la Sociedad, que, por un importe de 239.514,93 euros ha mantenido la Sociedad en su capital social.

Por lo que se refiere al plazo de ejecución del acuerdo de reducción de capital, dicho acuerdo tiene eficacia inmediata por la sola voluntad de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de los actos de formalización que competen al Consejo de Administración, dado que no existe derecho de oposición de los acreedores a la reducción de acuerdo con la vigente Ley de Sociedades de Capital y se aprueba la reducción de devolución del valor de las aportaciones a los accionistas con cargo a existencias de tesorería disponible.

De conformidad con lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, el acuerdo de reducción de capital se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en un periódico de gran circulación en la provincia en la que la Sociedad tenga su domicilio.

6º).- Propuesta de modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.

Como consecuencia de los acuerdos adoptados de reducción de capital social en los puntos 4.º y 5.º del orden del día, se aprueba por unanimidad de los

asistentes, la propuesta del Consejo de Administración de modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales, cuya redacción pasa a ser el tenor literal siguiente:

Artículo 5º.- Capital Social.- "El capital social se cifra en sesenta mil euros (60.000,00 euros), representado por treinta y ocho (38) acciones nominativas de 1.578,94736842 euros de valor nominal cada una, correlativamente numeradas de la 1 a la 38 ambas inclusive, suscritas y desembolsadas totalmente, sin que se prevea la emisión de títulos múltiples".

Santa María de Guía, 16 de junio de 2016.- El Presidente, Efrén Armas Falcón.
El Secretario, Juan Vicente Bolaños García.

ID: A160040931-1